COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS OEA/Ser.W

 CIDI/CAM/INF.114/22

 24 agosto 2022

 Original: español

***PROPUESTA DE PÁRRAFO REMITIDA POR LA DELEGACIÓN DE COLOMBIA***

***24 de agosto de 2022***

PROPUESTA DE PÁRRAFOS PARA SER INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ÓMNIBUS DEL CIDI: IMPULSANDO INICIATIVAS HEMISFÉRICAS EN MATERIA DE DESARROLLO INTEGRAL: PROMOCIÓN DE LA RESILIENCIA

CON RESPECTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA “IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, INCLUIDOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA INTERAMERICANO EN LA MATERIA, PARA POTENCIAR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO”

1. Ratificar la importancia de una migración segura, ordenada, humana y regular y la creación de políticas públicas con base en evidencia, fortaleciendo los mecanismos de recolección de datos desagregados y actualizados sobre las poblaciones migrantes, con el fin de atender las causas y consecuencias estructurales de la migración y reducir los riesgos asociados a la migración irregular.
2. Instar a todos los Estados Miembros a que, en consonancia con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, fortalezcan sus políticas públicas contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y cualquier tipo de intolerancia, con el fin de promover la integración socioeconómica y el empoderamiento de las personas migrantes en las comunidades de origen, tránsito, destino y retorno en todos los ámbitos de la sociedad.
3. Asimismo, instar a todos los Estados Miembros a fortalecer sus políticas públicas y los mecanismos de cooperación regional para prevenir y combatir los delitos de trata de personas, tráfico ilícito, y esclavitud y servidumbre de migrantes, incluyendo la persecución de tales delitos, brindando protección y ofreciendo asistencia a las víctimas, y garantizando que sus políticas estén centradas en las víctimas, aplicando perspectiva de género.
4. Reconocer la necesidad de brindar acceso a las personas migrantes a los servicios de atención en salud, y prevención de enfermedades, vacunación, servicios sociales, educación, trabajo, y de reconocimiento y homologación de títulos, para su plena inclusión en los países de acogida, independientemente de su estatus migratorio, de conformidad con las legislaciones nacionales y obligaciones internacionales aplicables;
5. Alentar a los países de la región, a implementar, según sea necesario, acuerdos de cooperación y protocolos de atención, asistencia y protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de movilidad acompañados no acompañados o separados de sus familias, cautelando el interés superior de la niñez, respetando y protegiendo sus derechos, teniendo en cuenta las obligaciones de los países, bajo el derecho internacional de los derechos humanos. Asimismo, instar a los Estados Miembros a garantizar que las niñas, niños y adolescentes acompañados, no acompañados o separados de sus familias, reciban asistencia especializada y protección en cualquier situación que les afecte.
6. Instar a los Estados Miembros a que con un enfoque integral de derechos humanos tomen en cuenta los derechos de los migrantes y sus familias, al formular y aplicar políticas de respuesta a la pandemia de COVID-19, y a cualquier otra pandemia que pueda sobrevenir, teniendo en cuenta los impactos particulares sobre las mujeres, los niños, niñas y aquellas personas que hacen parte de grupos históricamente vulnerables, en base a los principios de igualdad y no discriminación y de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de cada Estado.
7. Impulsar iniciativas de cooperación internacional en todas las etapas del proceso migratorio para apoyar a las personas migrantes en los países de origen, tránsito, destino y retorno, a las personas solicitantes de la condición de refugiado y a las personas refugiadas, y facilitar, según corresponda, la provisión de asistencia humanitaria, así como su plena integración e inclusión socioeconómica, de manera consistente con la legislación nacional e internacional aplicable.
8. Promover y apoyar a través de políticas de cooperación, el fortalecimiento y el desarrollo de las capacidades de los Estados Miembros en materia migratoria, especialmente de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, teniendo en cuenta objetivos de integración socioeconómica y aplicando un enfoque de derechos humanos y de desarrollo sostenible.
9. Reconocer los desafíos de la movilidad humana causados por los efectos de los desastres de origen natural, la degradación ambiental y la pérdida de biodiversidad provocados por el cambio climático, los que se encuentran documentados en los hallazgos realizados por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas en su informe “Cambio Climático 2021: Bases de la Ciencia Física”. Así también, reconocer la incidencia que los desastres de origen natural y los impactos del cambio climático, la degradación ambiental y pérdida de biodiversidad tienen en la migración, en particular para mujeres y niñas, y aquellas personas que hacen parte de grupos históricamente vulnerables. Reconocer también la necesidad de abordar las causas estructurales que incrementan el riesgo de desastres, con el consiguiente desplazamiento de personas, poniendo el foco en acciones de mitigación y prevención. En esa línea, reafirmar la vigencia e importancia de avanzar en la implementación de la Declaración AG/DEC. 88 (XLVI-O/16) “Declaración sobre Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Migración en las Américas”, como lo aprobó la Asamblea General el 14 de junio de 2016.
10. Impulsar iniciativas de cooperación internacional en materia migratoria para apoyar a los Estados Miembros afectados por los desastres de origen natural y/o antrópico, y a los que reciben grandes flujos de migrantes y refugiados.
11. Reconocer la importante contribución de las personas migrantes y la migración al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible de los países de origen, tránsito, destino y retorno.
12. Reconocer el trabajo de los mecanismos regionales existentes tales como la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), las Consultas Migratorias del Caribe (CMC), el Proceso de Quito (PdQ), la Comunidad Andina (CAN), el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), y de otros espacios regionales con alcance en la materia, y señalar la necesidad de institucionalizar un espacio de diálogo entre estos mecanismos regionales, a través de una sesión anual en el marco de la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM), que tenga como objetivo contribuir a mejorar la gobernanza migratoria en las Américas, con un abordaje integral.
13. Considerando que, en declaraciones, programas de acción y objetivos acordados en ámbitos como la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, septiembre de 1994; El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Marrakech, diciembre de 2018; la Declaración sobre Migración y Protección, Los Ángeles, junio de 2022; los Estados, han reconocido la necesidad de hacer frente a las causas de la migración y de promover condiciones, políticas, económicas y de seguridad entre otras, para que la opción de permanecer en sus países sea viable para todos. La Comisión de Asuntos Migratorios (CAM), liderará el diálogo entre los mecanismos regionales, enfocado en el análisis y caracterización de las causas de la migración, como fundamento para plantear propuestas de solución consensuadas, en el marco de la responsabilidad compartida, para presentar a los países de la región, a los países desarrollados y a la cooperación internacional.
14. Destacar las iniciativas generadas a nivel multilateral para el diálogo, intercambio de información y cooperación en materia migratoria y protección internacional y tomar nota de aquellas iniciativas en las que participan algunos de los Estados Miembros de la OEA, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, el Pacto Mundial sobre Refugiados, y la Declaración de los Ángeles sobre migración y protección, y alentar a la Secretaría General de la OEA, a través de su Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad (DIS/SARE), a coordinar y colaborar con otras instituciones regionales e internacionales en la materia.
15. Alentar a los Estados Miembros a que en concordancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos, promuevan envíos de remesas más rápidos, seguros y económicos, con el fin de reducir el costo promedio de las transacciones a menos del 3 % de la suma transferida para 2030, desarrollando los entornos normativos y reglamentarios que posibiliten la competencia, regulación e innovación en el mercado de remesas, ofreciendo programas e instrumentos con perspectiva de género, con miras a mejorar la inclusión financiera de los migrantes y sus familias.
16. Reafirmar la importancia de continuar fortaleciendo y fomentando el diálogo, el intercambio de información y la cooperación regional y bilateral en temas migratorios, según corresponda, al afrontar los desafíos de la migración en el Hemisferio, en especial en el Consejo Permanente y el CIDI y sus órganos subsidiarios como la CAM, en concordancia con lo establecido en la resolución AG/RES. 2910(XLVII-O/17), “Migración en las Américas”, y en la declaración CP/DEC.68 (2099/16), “Cooperación interamericana para atender los retos y oportunidades de la migración”, aprobada por el Consejo Permanente el 15 de diciembre de 2016.

CIDRP03632S01